

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

### 9690 *Notificación de requerimientos de documentación complementaria a una revisión de oficio relativa a la pensión no contributiva de jubilación o invalidez*

Una vez que el servicio de Correos ha devuelto las notificaciones individuales de varios requerimientos de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de documentación complementaria a una revisión de oficio relativa a la pensión no contributiva de jubilación o invalidez, enviadas con acuse de recibo, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que figuran en el anexo lo siguiente:

— Que, en relación con la revisión de oficio de la pensión no contributiva que tienen reconocida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, deben subsanar las deficiencias o aportar los documentos que se indican en los requerimientos.

A este efecto, estas personas disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, para subsanar las deficiencias o presentar los documentos que se indican en los requerimientos.

Una vez transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan subsanado estas deficiencias o se haya aportado la documentación requerida, se suspenderá cautelarmente el pago de la pensión, y transcurridos tres meses se dictará una resolución mediante la cual se extinguirá, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 y 25 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, y el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Para conocer el contenido íntegro del acto y la documentación requerida, las personas interesadas o sus representantes legales pueden personarse en las dependencias de la Dirección General Servicios Sociales, de la Conserjería de Familia y Servicios Sociales, situadas en la avenida de Alemania, 6, derecha, de Palma (Mallorca); en la calle Pou Fondo, 17, de Manacor (Mallorca); en la avenida del Raiguer, 95, de Inca (Mallorca); en la avenida de Vives Llull, 42, de Maó (Menorca), o en la calle del Obispo Abad i Lasierra, 47, de Eivissa (Ibiza), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Palma, a 20 de mayo de 2013

**El Director General**

Rafael Romero Ferrer

Por delegación de competencias (BOIB 70/2013)

#### Anexo

Expediente	Interesado	Fecha req
07/0000015-J/07	TOMASA JUAREZ HENARES	18/03/2013
07/0000017-I/93	ANTONIA LOPEZ PAVON	08/04/2013
07/0000034-J/12	JOSEFA HERNANDEZ MAS	03/04/2013
07/0000054-J/10	CARMEN ROMERO MORENO	19/03/2013
07/0000086-J/99	JUANA VILLALONGA CAPO	05/04/2013
07/0000277-J/03	MAGDALENA MARIA FLORENSA NAVES	05/04/2013





07/0000311-J/12	VIRPI MARGARET KORHONEN MAENPAA	18/03/2013
07/0000332-I/96	JOSE MARIA RAMON YERN	12/03/2013
07/0000364-I/04	MARIA CONCEPCION LOPEZ BLAZQUEZ	18/03/2013
07/0000379-J/93	MARIA REYES GONZALEZ	26/03/2013
07/0000552-J/10	MARGALIDA SITJAR RAMIS	25/03/2013
07/0004102-I/92	ANA MAS MARTIN	10/04/2013
07/0000221-I/10	EULALIA ROIG TUR	06/03/2013
07/0000001-J/03	MARIA MESQUIDA TORRES	03/04/2013
07/0000385-I/03	JOSE FRIAS GAONA	05/03/2013
07/0000432-I/12	LOURDES ESTEVE LOPEZ	04/04/2013

